

REF.:

DEJA SIN **EFECTO MEDIDA** ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN EXENTA Nº257, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2004 RESPECTO DE

PERSONA QUE INDICA

SANTIAGO, 02 JULY

RESOLUCION EXENTA Nº __307

VISTOS: Las facultades que me confieren el D.F.L. Nº251, de Hacienda, de 1931, el D.L. Nº3.538, de 1980, Resolución Exenta Nº257 de fecha 24 de Mayo de 2004, antecedentes adjuntos y

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Resolución Exenta Nº257, de 24 de Mayo de 2004, esta Superintendencia eliminó del Registro de Liquidadores de Siniestros a la personas jurídica que más adelante se individualiza, por no haber acreditado la contratación de la garantía exigida por la Circular N°1.583 de 2002.

2.-Que, con posterioridad la sociedad acreditó ante el Servicio la contratación oportuna de la garantía señalada.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la medida establecida en Resolución Exenta Nº257 precedentemente señalada, respecto de Sociedad Servi Liquidadores de Seguros Limitada, Rut.: 78.388.890-4.

Anótese, notifíquese al interesado, comuníquese

al mercado asegurador y archívese.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGIE